

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## JUNTA DE GALICIA

2004

*RESOLUCION de 16 de octubre de 1980, del Servicio de Industria en Pontevedra, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de M. T. que se cita.*

Visto el expediente AT54/80 E. R. 28, incoado en esta Dependencia en Pontevedra, a petición de la «Sociedad Electricista de Tuy, S. A.», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. desde el centro de distribución en Tuy hasta Cadelas de Tuy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dependencia en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Electricista de Tuy, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

La línea será aérea, a 15 KV., de 8.600 metros de longitud, desde el centro de distribución situado en Tuy, hasta Cadelas (Tuy), con conductor de aluminio-acero LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, y una capacidad de transporte de 4.361,07 KW.

Con la finalidad de alimentar los C. de T. de Canfrán, Pallanés, Actinidas, Guillarey, F. Galicia, Páramos, Baldranes, Medorra, Soutelo, Seijal, Cadelas, Guardia Civil y Gravillera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo V del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 16 de octubre de 1980.—El Jefe del Servicio de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.—4.771-D.

2005

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1980, del Servicio de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un Centro de Transformación y redes de B. T. que se citan.*

Visto el expediente A. T. 91/80 ER-23, incoado en estos Servicios de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un C. T. de 50 KVA. y redes de B. T. en el término municipal de El Rosal, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y redes de B. T., cuyas principales características son las siguientes:

L. M. T. a 15/20 KV., de 510 metros de longitud, desde el apoyo número 11 de la línea de D/C. LA-110 subestación El Rosal-Pias (A. T. 58/77) hasta el C. T. que se proyecta en Cumieira (El Rosal), con conductor de aluminio-acero LA-30, y una capacidad de transporte de 3.880 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV.

Un transformador de 50 KVA., relación de transformación de 15.000/20.000/380-220 V., en Cumieira.

Redes de distribución en B. T., en Cotro, Cumieira de Abaixo, Lomba, Puente y Pias, con conductores de aluminio tipo LC-28, LC-56 y LC-80, de 32,87, 65,23 y 91,58 milímetros cuadrados de sección respectivamente.

Con la finalidad de mejorar a distribución de energía eléctrica en B. T. en los lugares de Cotro, Cumieira de Abaixo, Lomba, Puente y Pias (El Rosal).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 12 de diciembre de 1980.—El Jefe del Servicio provincial.—P. D. (ilegible).—121-2.

2006

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1980, del Servicio de Industria en La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 27.412 de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificación estación transformadora «Xornes», «Sergude» y «Langueirón» y líneas de alimentación del Ayuntamiento de Puenteceso, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar cuatro líneas aéreas de media tensión a 15/20 KV., con origen en línea media tensión «Rabuceiras-Corceeste» (expediente 27.412) y final en estación transformadora de Xornes, Langueirón, Sergude, y dos estaciones transformadoras particulares Estaciones transformadoras de Xornes, Langueirón y Sergude, tipo intemperie, de 50,25 y 50 KV a. de potencia respectivamente, relación de transformación 15/20 ± 5 por 100/0,398-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 10 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse a indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 19 de diciembre de 1980.—Luis López-Pardo y López-Pardo.—164-2.